

5614/12 298

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. _____

contra _____

Hermenegildo Rebollo
Gomislan

de _____

Barrija Baja (Zaragoza)

Juez Instructor de _____

Se inició el expediente en _____

de 11 de noviembre de 1943

Fallado en _____ de _____

de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____

de 19 _____

D. Valentín García Castresana
17. Secretario nombrado para los trámites de Ejecución de la Sentencia re-
lida en la causa Nº 2--38 instruida por el Procedimiento Sumarísimo de Ur-
gencia contra HERMENEGILDO REBOLLO GOMOLLON, de cuya causa es Juez el "es-
pecial para el cumplimiento de Sentencias conmutadas EL Alferez de Infantería
DON PEDRO DE LUNA GUERRERO.

CERTIFICO: que a los folios que se indicen obran las actuaciones que se-
guidamente se transcriben las cuales dicen así:

"1 folio 428 y 428 vuelto. --COMUTACIONES. --CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MIL-
ITAR. --COMISION DE EXAMEN DE PENAS. --Propuesta Nº 736. --Causa Número 23-38. --
5ª Región Departamento. --Condenado HERMENEGILDO REBOLLO GOMOLLON, Paisano. --De-
to: --Auxilio a la rebelión. --Sentencia: Fecha 13-1-39. Pena doce (12) años
y un día. --HECHOS PROBADOS, que en el Pueblo de la Cartuja Baja (Zaragoza) se
constituyó una especie de Comité antinacional, del que formaban parte los di-
rectivos de izquierda, acordando la entrada en bloque en Falange Española y
una vez infiltrados seguir la táctica común de minar la Organización susti-
tuyendo los mandos en individuos que pudieran realizar esta labor huir a zon-
na roja algunos de ellos, para eludir su riesgo como más destacados y a-
der a los mandos marxistas por su conocimiento de la Comarca y dispone-
se hicieran actos de sabotaje, por los que quedarán en nuestra zona para en
momento oportuno lanzarse a la calle y asesinar a las personas de derechas.
La actuación de este proceso fue la siguiente figuraba relacionado entre
los que debían quedarse en la localidad, para perpetrar actos de sabotaje
de ayudar eficaz y armado, para facilitar el avance de los rebeldes, y su
entrada en Zaragoza, formó parte de los grupos que salieron a recibir a los
rebeldes. --APRECIACIONES. Izquierdista. --CALIFICACION. --En merito de los hechos
y datos consignados con anterioridad y a los efectos de la Orden de la Presi-
dencia del Consejo de Ministros, de 25 de Enero de 1940 (B.O. núm. 26), la Comi-
sion de examen de Penas de este Consejo Supremo de Justicia Militar, en su re-
sion de la fecha establece para el Senado, objeto de esta propuesta, la sigui-
te. --CLASIFICACION. Grupo 6º Número, (No consta), de la mencionada orden y por
adecuacion. --ACORDADA PROPONER LA COMUTACION por tres años. --Y elevar esta
propuesta a la Superioridad por conducto del Excelentísimo Sr. Presidente de
este Consejo Supremo de Justicia Militar. --Madrid 18 de Mayo de 1940. --El Teni-
ente Relator. Illegible. --Rubricado. --Elevada a la Superioridad la precedente
propuesta, ha sido aprobada por el Excelentísimo Sr. Ministro del Ejercito
con fecha 11 de Junio de 1940, quedando el original archivado en este Conse-
jo Supremo. --Madrid 12 de Junio de 1940. --El Secretario Relator. Illegible. Ru-
bricado. VºE: El Presidente. Cens Rubricado. (Es vecino de la Cartuja)

Y para que conste y a efectos de su remision
Tribunal Regional de R. P. de la P. de Zaragoza
entiendo la presente que concuerda con su original el que me remito de
orden uyvisado por S. S. Zaragoza a diez de Agosto
de mil novecientos cuarenta.

va Bº
Luna



Valentín García Castresana

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 2 del año 1938 contra Hermenegildo
Belollo Gamoller por delito de _____ del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 8 de marzo de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de marzo de 1943.

Señores

[Handwritten list of names: Villar, Mejada, Ratoe]

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra *Hernando Gil de Celso* a su juicio, *este* comprendido por ahora en las exenciones del arte 2 de la ley de 7 de marzo de 1.942 y *no procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 12 de *Mayo* de 1.943.

Pedro de la Fuente

Donde vivir - Zaragoza Mes y día de mayo de
Señores - mil años de tu cuenta y años

Villar
Vejada
Barroeta

Handwritten signature or scribble, possibly 'Villar'.

ase al teniente

Handwritten signature, possibly 'M. M. M.'.

Handwritten signature or scribble, possibly 'C. M. M.'.

Seguidamente se cumplió lo mandado. Verificó
Handwritten signature

AUTO

SEÑORES

D. Jose Millaruelo Durango
D. Felix Mejada Torres
D. Angel Barroeta Fernandez

Zaragoza, a once de
noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad
Militar testimonio de la sentencia dictada a

Hermenegildo Rebollo Gamollon

y oído el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESSEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

Hermenegildo Rebollo Gamollon

dándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio literal al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Certifico.

producción actual

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Seguidamente se libran las comunicaciones acordadas.

Notificación al Sr. Fiscal
Al siguiente día notifique en legal forma al Ministerio Fiscal el auto anterior; queda enterado y firma de qué certifico.

De lo cierto

